



RESOLUCION No. 0320-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Visto el expediente N° 2090 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) realizada en favor Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 se aprobó en forma provisional el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos para 1979, que ha culminado ya que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría General del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndosele encontrado conforme;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.950,000.00 que ha realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Deposito Bancario N° 586117, por la referida cantidad del Banco Popular del Perú con fecha 30 de Abril de 1980;

..//



# RESOLUCION No. 0320-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades Estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johns - ton S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades -- profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Abril de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Deposito Bancario N° 586117 por la referida cantidad del Banco Popular del Perú con fecha 30 de abril de 1980.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

**VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED**

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 2090





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Donación realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Programa de Mantenimiento del Club Deportivo Sporting Cristal.

INFORME N° 172-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 950,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, el mismo que ha sido aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, en forma provisional, hasta que la Inspectoría del INRED realice el control correspondiente a los gastos presupuestales del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondientes a 1979, aprobado por Resolución N° 425-AD-80.

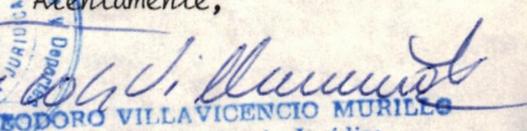
Según se desprende del Memorándum N° 218-INSP-80 de 14.5.80 de la Inspectoría del INRED, el indicado Organismo de Control ha elevado al señor Jefe del INRED el informe de Auditoría Interna que ha practicado a los gastos presupuestales realizados por el Club Deportivo "Sporting Cristal" en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al año 1979.

La indicada donación para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al mes de marzo de 1980, se realiza mediante Deposito Bancario N° 586117 del Banco Popular del Perú con fecha 30 de Abril de 1980.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar en forma definitiva la donación de S/. 950,000.00, que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de marzo-abril de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece incentivos tributarios a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex-ADP) y D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución de aprobación de la donación de la referencia.

OAJ/80  
TVM/emy  
Exp. 2090

Atentamente,  
  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica





RESOLUCION No. 0320-AD-80

Lima, 27 de Mayo de 1980

Visto el expediente N° 2090 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 950,000.00) realizada en favor Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 se aprobó en forma provisional el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el Indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría General del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndosele encontrado conforme;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 586117, por la referida cantidad del Banco Popular del Perú con fecha 30 de Abril de 1980;



**RESOLUCION No. 0320-AD-80**

Lima, 27 de Mayo de 1980

Que, es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. N° 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 950,000.00) que ha realizado la Cervecería Bachus y Johns - ton S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Abril de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 586117 por la referida cantidad del Banco Popular del Perú con fecha 30 de abril de 1980.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

**VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED**

OAJ/80  
TVH/emj  
Exp. 2090



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 222/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL  
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : Donación en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo Profesional "Sporting Cristal" - Mes de Abril.  
REF. : a) Exp. N° 2090.  
b) Mem. N° 230-OCIE-80.  
FECHA : Mayo, 16 de 1980

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que en la fecha se ha recepcionado el documento "b" de la referencia, sobre la donación aclarada en el asunto del rubro.

Al respecto, la Oficina de Infraestructura y Equipamiento opina favorablemente sobre la referida donación, asimismo este Organismo de Control ha efectuado el respectivo procesamiento a nivel contable. En tal sentido, se servirá proyectar la respectiva Resolución.

Atentamente,



*Raúl Castro Nosteron*  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

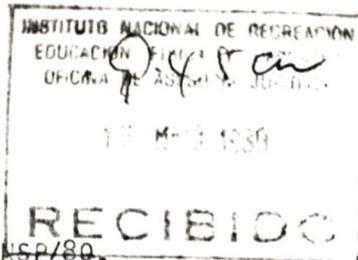
INSP/80  
RCN/CSS  
ars.

Adj. : Exp. 2090.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"



MEMORANDUM N° 218/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL  
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : Copia del Examen Especial al Club Profesional Sporting Cristal.  
REF. : Mem. N° 139-OAJ-80 de 14.5.80  
FECHA : Mayo, 14 de 1980.

En relación a lo solicitado en el memorándum de la referencia, a manera de ilustración transcribo el Art. 14° del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control D.L. N° 19039 del 16.11.1971 :

"Los informes de Auditoría Interna serán remitidos directamente"  
"al Contralor General de la República en la misma fecha de su "  
"elevación a la autoridad superior de la entidad, por los funcio"  
"narios responsables de su formulación" (Los subrayados son nues"  
tros).

Sin embargo, para que complete el expediente -- sustentatorio de las Resoluciones provisionales implementadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, adjunto al presente encontrará -- copia del oficio de la Jefatura del INRED acusando absolución del referido Examen de Control Interno.



Atentamente,

*Raúl Castro Nestor*  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

INSP/80  
RCN/CSS  
ars.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
PROMOCION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Of. N° 410 JEF/INRED-80.

Lima, 9 de Mayo de 1980

Señor  
JAIME NORIEGA ZEGARRA  
Presidente de la  
ASOCIACION CIVIL "SPORTING CRISTAL"

Presente. -

De mi mayor consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de sus atentas comunicaciones fechadas 28 y 29 - de Abril del presente año mediante las cuales nos informan sobre la implementación de las Recomendaciones 6.1 y 6.3 contenidas en el Examen Especial practicado por la Inspectoría General de este Instituto en la Asociación Civil de su digna Presidencia.

Al respecto, hago de su conocimiento que se ha revisado el Informe Técnico (6.1) y la absolución a nuestra Recomendación N° 6.3 quedando conforme la implementación de ambas recomendaciones.

Sin embargo, mucho agradeceré a Ud., se sirva de igual forma, remitir el procedimiento que su Entidad - deberá tomar respecto a nuestra recomendación N° 6.2 que aún queda pendiente.

Válgome de la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

AGV/JEF  
ars.

c.c.: INSPECTORIA GENERAL.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)



MEMORANDUM N° 230-OCIE-80

A : SR. INSPECTOR INRED  
DE : ING. JEFE DE LA OCIE  
FECHA : MAYO, 16 DE 1980  
ASUNTO : APROBACION DONACION PROGRAMA MANTENIMIENTO  
REF. : SU MEMO. N° 199/INSP/80

-----  
Señor Inspector :

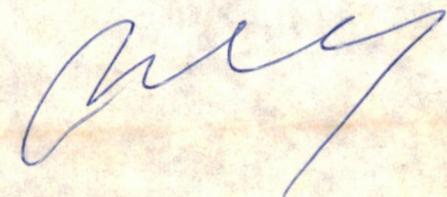
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación a su Memorándum de la referencia, remitir adjunto al presente a su Despacho el Informe N° 096-UM-80, referente al Expediente - N° 2090 de donación de la Cervecería Backus para el Programa de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del --- Club Sporting Cristal.

La Jefatura a mi cargo hace suyo el Informe N° 096-UM-80.

Atentamente,

OCIE  
ALE/nb.  
Exp. 2090

  
ING. CARLOS ESCRIBENS DUÑAS  
Jefe de la Oficina Central de  
Infraestructura y Equipamientos  
del INRED

*Ar hie Saacue*  




INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

ASUNTO: Aprobación donación Programa  
Mantenimiento AC. Sporting -  
Cristal.

INFORME N° 096-UM-80

AL JEFE DE OCIE:

---

Comunico a Ud., que esta Unidad ha verificado el buen -  
funcionamiento de las Instalaciones del Local de la Aso  
ciación Civil Cristal por lo que corresponde continuar  
invirtiendo en las actividades de mantenimiento como se  
ha hecho hasta la fecha.

Mayo, 14 de 1980

Inge. SEBASTIAN MONTOYA M.  
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

UM/SMM  
EF/otm.  
Exp. N° 2090



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

MEMORANDUM N° 199/INSP/80.

DE : INSPECTOR GENERAL  
 A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
 ASUNTO : Donación en favor del Programa de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas del Club Deportivo - Profesional Sporting Cristal - Mes de Abril.  
 FECHA : Mayo, 08 de 1980.  
 REF. : Exp. N° 2090 del 7.5.80.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que en la fecha se ha recepcionado el Expediente de la referencia, por el cual la Cervecería Backus y Johnston, solicita se apruebe la donación de S/.950,000 para financiar los gastos del Programa de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas del Club Profesional "Sporting Cristal".

Nuevamente la entidad donante no adjunta el respectivo cheque por el monto señalado, tal como se establece en los procedimientos de la Resolución N° 002-AD-80, en su reemplazo adjunta la Boleta de entrega al Bco. Wiese Ltda. la Justificación de este procedimiento la encontrará Ud. en la carta dirigida al Jefe del INRED por el Presidente de la Asociación Civil Cristal A.D.P.

Al respecto, agradeceré a Ud. se sirva remitir a este Organo de Control el Informe de su digna Oficina.

Atentamente,



*Paul Castro Nostares*  
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento  
MESA DE PARTES

Fecha de ingreso 9-5-80

Hora 11.25

FIRMA

INSP/80  
RCN/CSS  
ars.

Adj. : Exp. 3 foj.út.



# ASOCIACION CIVIL CRISTAL

A. D. P.

CALLE 18 - LA FLORIDA - RIMAC - TELEFONO 81-2183

LIMA - PERU

AFANADO CORREO 5284  
DIRECCION CABLEGRAFICA  
"SORIBA"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
JEFATURA  
8 MAYO 1980  
E#1866  
**RECIBIDO**

2090

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
SECRETARIA  
07 MAYO 1980  
**RECIBIDO**

Lima, 5 de Mayo de 1980

Señor  
Vice-Almirante(r) Augusto Galvez V.  
Jefe del Instituto Nacional de  
Recreación, Educación Física y Deporte  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Adjuntamos a la presente nuestro escrito por donaciones, correspondiente al mes de Abril del año en curso, en la que estamos adjuntando la Nota de Entrega N° 581617-C, depositado en nuestra Cuenta Corriente del Banco Wiese, por la suma de S/. 950,000.00, que corresponde al Cheque 0004149 respectivamente.

Nuevamente molestamos su atención para explicar que no estamos remitiendo el cheque con el escrito correspondiente por que debido a un error Administrativo lo depositamos directamente en nuestra Cuenta Corriente del Banco Wiese.

Por esta razón, y para evitar hacer una anulación de esta partida en el Banco, con los trastornos que pueda ocasionar en nuestra Contabilidad, rogamos a su Despacho que, una vez más, se nos permita hacer las gestiones que acostumbramos todos los meses, con las Boletas de Entrega que acompañamos.

En la seguridad de contar con la aprobación del, INRED, le agradeceremos la atención que merezca la presente.

Muy Atentamente

*Jaime Noriega Zegarra*  
-----  
JAIME NORIEGA ZEGARRA  
Presidente



UNIDAD DE MANTENIMIENTO-OCIE  
Fecha: 12-5-80  
Hora: 11:35 am. VoBo  
**RECIBIDO**



# ASOCIACION CIVIL CRISTAL

A. D. P.

CALLE 18 - LA FLORIDA - RIMAC - TELEFONO 81-2183  
LIMA - PERU

APARTADO CORREO 5284  
DIRECCION CARLEGRAFICA  
"SCRIBA"

Lima, 5 de Mayo de 1980

Señor  
Vice-Almirante(r) Augusto Galvez V.  
Jefe del Instituto Nacional de  
Recreación, Educación Física y Deporte  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Adjuntamos a la presente nuestro escrito por donaciones, correspondiente al mes de Abril del año en curso, en la que estamos adjuntando la Nota de Entrega N° 581617-3, depositado en nuestra Cuenta Corriente del Banco Wiese, por la suma de S/. 950,000.00, que corresponde al Cheque 0004149 respectivamente.

Nuevamente molestamos su atención para explicar que no estamos remitiendo el cheque con el escrito correspondiente por que debido a un error Administrativo lo depositamos directamente en nuestra Cuenta Corriente del Banco Wiese.

Por esta razón, y para evitar hacer una anulación de esta partida en el Banco, con los trastornos que pueda ocasionar en nuestra Contabilidad, rogamos a su Despacho que, una vez más, se nos permita hacer las gestiones que acostumbramos todos los meses, con las Boletas de Entrega que acompañamos.

En la seguridad de contar con la aprobación del INRED, le agradeceremos la atención que merezca la presente.

Muy Atentamente



*Jaime Noriega Zegarra*  
-----  
JAIME NORIEGA ZEGARRA  
Presidente

# BANCO WIESE LTDO.

L I M A

EFFECTIVO  
CHEQUES

ABR 30-80 19 004T \*\*950.000

Nº 586117 C

Hemos ABONADO a la cuenta corriente el TOTAL de su entrega de la fecha en EFECTIVO, CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS, Y CHEQUES A CARGO DE ESTE BANCO, de acuerdo con el detalle de su planilla y bajo las reservas anotadas al dorso.  
EL BANCO sólo reconoce como válidos los recibos que estén firmados por el RECIBIDOR cuyas firmas aparecen fijadas en lugares visibles del Banco y la CERTIFICACION DE LA MAQUINA de control para EFECTIVO Y CHEQUES.

No. 1157067 de ASOCIACION CIVIL CRISTAL

EFECTIVO.....		S/.	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS			
NUMERO	GIRADOR O CODIGO	BANCO GIRADO	IMPORTE
0004149	Cerveceria Backus & Johnston S.A.	Popular	950,000.00
		S/.	950,000.00
CHEQUES A CARGO DEL BANCO WIESE LTDO.			
NUMERO	GIRADOR O CODIGO		IMPORTE
		S/.	
TOTAL		NOVECIENTOS CINCUENTA MIL Y S/.	950,000.00



Sello y V' E' de Recibidor

Firma del Depositante

Fecha Lima, 30-4-80

Nos obligamos a no girar contra el importe de los cheques depositados hasta que hayan sido cobrados.

00/100 ..... Soles oro.

VALIDO PARA EL SOLO DEPOSITANTE



SERIE N° 05999115

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE:  
CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, señor John Stenning Orellana, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 0153-AD-80 para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, correspondiente al Año 1980, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente a la suma de S/. 950,000.00 correspondiente a Abril de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo del Artículo 12° del Decreto Ley N° 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 0153-AD-80.

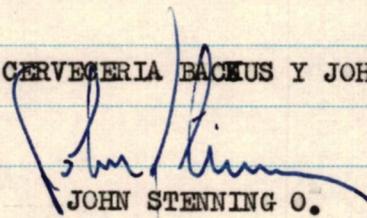
Adjuntamos la entrega bancaria N° 586117-C, a la orden del Banco Popular, con lo que se ha abonado la suma de S/. 950,000.00, a la cuenta corriente N° 1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe del INRED, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 30 de Abril de 1980

p.p. CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S. A.

  
JOHN STENNING O.

Gerente Ejecutivo



# ASOCIACION CIVIL CRISTAL

A. D. P.

CALLE 18 - LA FLORIDA - RIMAC - TELEFONO 81-2183

LIMA - PERU

AFANTADO CORREO 5284  
DIRECCION CABLEGRAFICA  
"SORIHA"

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE:  
CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S.A., con Libreta Tributaria N° 9034641, domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por su Gerente Ejecutivo, señor John Steining Orellana, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 0153-AD-80 para el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, correspondiente al Año 1980, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente a la suma de S/. 950,000.00 correspondiente a Abril de 1980.

La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo del Artículo 12° del Decreto Ley N° 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 0153-AD-80.

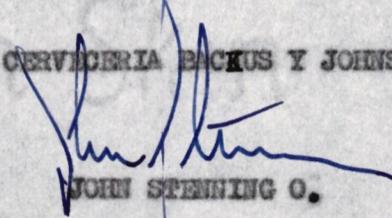
Adjuntamos la entrega bancaria N° 586117-C, a la orden del Banco Popular, con lo que se ha abonado la suma de S/. 950,000.00, a la cuenta corriente N° 1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe del INRED, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 30 de Abril de 1980

P.P. CERVECERIA BACKUS Y JOHNSTON S. A.

  
JOHN STEINING O.

Gerente Ejecutivo